

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el término municipal de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura modificación normativa acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el presente anuncio durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La modificación de la Ordenanza Municipal responde fundamentalmente a dos líneas de actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:08:50

EXPEDIENTE::
2026SEGTRA000358
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4



Primera. Adaptación de la normativa municipal a las modificaciones de la normativa estatal en materia de tráfico y seguridad vial aplicable a los Vehículos de Movilidad Personal.

La regulación de los Vehículos de Movilidad Personal ha experimentado importantes modificaciones normativas que hacen necesario revisar y actualizar la vigente Ordenanza Municipal, especialmente como consecuencia de las novedades introducidas en el Reglamento General de Circulación que han entrado en vigor el 1 de octubre de 2026.

La nueva regulación estatal incorpora nuevas previsiones relativas a la circulación y seguridad de los usuarios de VMP, entre ellas las relativas a la edad mínima para su conducción, utilización obligatoria de casco de protección, elementos reflectantes durante la noche o en condiciones de escasa visibilidad y demás normas específicas de circulación y protección de los usuarios vulnerables.

Asimismo, el marco normativo de los VMP ha experimentado otras modificaciones relacionadas con su identificación, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos, certificado de circulación, etiqueta identificativa, requisitos técnicos y aseguramiento obligatorio.

Todo ello hace necesario revisar el contenido de la Ordenanza Municipal para evitar contradicciones, lagunas o disposiciones que hayan quedado desactualizadas respecto de la normativa estatal vigente, garantizando un marco regulatorio municipal claro, coherente y adaptado a la actual realidad de la movilidad urbana.

Segunda. Mejora y simplificación de la gestión de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones previstas en la Ordenanza.

La mayor parte de las infracciones tipificadas en la vigente Ordenanza Municipal se corresponden con conductas incluidas en la relación codificada de infracciones en materia de tráfico de la Jefatura Central de Tráfico (DGT).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:08:50

EXPEDIENTE::
2026SEGTRA000358
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4



La gestión municipal directa de estos procedimientos implica la utilización de recursos humanos, administrativos y técnicos para la instrucción, resolución, notificación y recaudación de las correspondientes sanciones.

Con la finalidad de optimizar los recursos municipales, agilizar la tramitación administrativa, homogeneizar los procedimientos y descongestionar los servicios técnicos y administrativos del Ayuntamiento, se considera conveniente modificar la Ordenanza para posibilitar que la gestión de los expedientes sancionadores derivados de las infracciones contempladas en la misma pueda realizarse a través del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en el marco del convenio de delegación de competencias en materia de tráfico vigente entre ambas entidades.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La modificación resulta necesaria para disponer de una regulación municipal plenamente adaptada al nuevo marco jurídico estatal aplicable a los Vehículos de Movilidad Personal y a las nuevas condiciones de circulación y seguridad establecidas para sus usuarios.

La creciente implantación de los VMP como medio habitual de desplazamiento urbano exige contar con unas normas municipales actualizadas que permitan garantizar la convivencia entre peatones, ciclistas, usuarios de VMP y vehículos a motor, reforzando especialmente la protección de los usuarios más vulnerables de las vías urbanas.

Resulta igualmente oportuno aprovechar esta actualización normativa para revisar el sistema de gestión de las infracciones y sanciones contempladas en la Ordenanza, favoreciendo una tramitación más ágil y eficiente mediante el aprovechamiento de los mecanismos de colaboración y delegación ya existentes con el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga en materia de tráfico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:08:50

EXPEDIENTE::
2026SEGTRA000358
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4



La modificación permitirá, por tanto, actualizar simultáneamente el régimen sustantivo de circulación de los VMP y mejorar la eficacia administrativa del régimen sancionador asociado al cumplimiento de la Ordenanza.

Objetivos de la norma

La modificación de la Ordenanza persigue los siguientes objetivos:

1. Adaptar la normativa municipal reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal a las modificaciones introducidas en la legislación estatal y, especialmente, a las novedades en materia de circulación y protección de usuarios vulnerables vigentes desde el 1 de octubre de 2026.
2. Actualizar las condiciones de circulación de los VMP en las vías urbanas del término municipal de Antequera, adecuándolas al marco normativo vigente.
3. Reforzar la seguridad vial y la protección de peatones, usuarios de VMP y demás usuarios vulnerables.
4. Incorporar o adaptar, cuando proceda, las previsiones relativas a edad mínima, casco de protección, elementos reflectantes, requisitos de circulación, identificación, registro, certificación, aseguramiento y demás obligaciones establecidas por la normativa estatal.
5. Evitar duplicidades, contradicciones o divergencias entre la Ordenanza Municipal y la normativa estatal en materia de tráfico y seguridad vial.
6. Adecuar el régimen de infracciones de la Ordenanza a la relación codificada de infracciones establecida por la Jefatura Central de Tráfico, cuando resulte procedente.
7. Simplificar y agilizar la gestión administrativa de los expedientes sancionadores.
8. Optimizar los recursos humanos y técnicos municipales destinados a la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de tráfico.
9. Posibilitar que la instrucción, resolución, notificación y recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo, de los expedientes sancionadores



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:08:50

EXPEDIENTE::
2026SEGTRA000358
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4



derivados de las infracciones contempladas en la Ordenanza sean encomendadas y tramitadas a través del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, de conformidad con el marco de delegación de competencias vigente entre ambas entidades.

10. Dotar al Ayuntamiento de Antequera de un marco normativo actualizado, eficaz y coherente con la evolución de las nuevas formas de movilidad urbana.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En relación con la adaptación de las normas de circulación de los VMP, podría contemplarse como alternativa mantener la actual Ordenanza y aplicar directamente las disposiciones estatales que resulten de obligado cumplimiento.

No obstante, esta opción podría generar dificultades de interpretación y aplicación práctica al coexistir una Ordenanza Municipal parcialmente desactualizada con una normativa estatal posterior, reduciendo la claridad y seguridad jurídica para los ciudadanos y para los propios servicios municipales encargados de su aplicación.

En cuanto a la gestión de los procedimientos sancionadores, podría mantenerse su tramitación íntegra mediante medios municipales. Sin embargo, esta alternativa no permitiría alcanzar en igual medida los objetivos perseguidos de simplificación administrativa, optimización de recursos y agilización de los procedimientos.

Por todo ello, se considera que la modificación expresa de la Ordenanza Municipal constituye la alternativa más adecuada para adaptar de manera integral la regulación local al nuevo marco normativo estatal y, simultáneamente, mejorar el sistema de gestión administrativa y sancionadora, sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizarse durante el presente trámite de consulta pública previa.

Fdo. Manuel Jesús Barón Ríos
Alcalde
(Antequera, a la fecha de la firma digital)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:08:50

EXPEDIENTE::
2026SEGTRA000358
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4





Ayuntamiento
de Antequera
Seguridad y Tráfico



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:08:50

EXPEDIENTE::
2026SEGTRA000358
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA003711FA00H4C5D5W7Z8G4

